

José Luis Bustamante y Rivero, 27 de mayo del 2026

**VISTO:**  
EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA Y CIERRE DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES 13 DE JUNIO ,07 DE JUNIO, 27 DE JULIO, MALECON 28 DE JULIO Y PASAJES ALEDAÑOS DE LA URB.LOS OLIVOS , DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2222734, INFORME LEGAL N°210-2026-OGAJ-MDJLBYR Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad, con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N°27680 Ley N°30305, Leyes de Reforma Constitucional, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula las normas y procedimientos administrativos a seguir, por lo que el artículo IV, establece que: "Los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".(...); en concordancia con el artículo X, que indica: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional V Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población".(...); y concomitante con la - Ley N°27783 - Ley de bases de la Descentralización, artículo 42, que determina: "Es competencia exclusiva de las Municipalidades planificar promover el desarrollo urbano rural de su circunscripción y. ejecutar los planes correspondientes".

Que, el artículo 26 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444". Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". (...); en el marco del artículo 38°, que expone: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional".

Que, el Decreto Supremo N°082-2019-EF del Texto Único de Ordenado y sus modificatorias, aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225 aprobado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF, que en su artículo 1 señala: La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, el artículo 209 referido a la Liquidación del Contrato de Obra, en el numeral 209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. El artículo 210. Efectos de la liquidación, numeral 210.1 señala: Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Que, por medio del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a las inversiones para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE  
Y RIVERO  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

Que, Mediante registro de FORMATO N°001: REGISTRO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, de fecha 09 de octubre del 2012, se ha otorgado viabilidad al proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES 13 DE JUNIO, 07 DE JUNIO, 27 DE JULIO, MALECON 28 DE JULIO Y PASAJES ALEDAÑOS DE LA URB. LOS OLIVOS, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA" con CUI 2222734.

Que, Mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 657-2013-MDJByR de fecha 11 de diciembre del 2013, se resuelve según artículo primero: Aprobar Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES 13 DE JUNIO, 07 DE JUNIO, 27 DE JULIO, MALECON 28 DE JULIO Y PASAJES ALEDAÑOS DE LA URB. LOS OLIVOS, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA", por el monto de s/. 823,571.36 (Ochocientos veintitrés mil quinientos setenta y uno con 36/100 Soles) [...] bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA.

Que, con fecha 20 de enero del 2014, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°017-2013-MDJLBYR para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES 13 DE JUNIO, 07 DE JUNIO, 27 DE JULIO, MALECON 28 DE JULIO Y PASAJES ALEDAÑOS DE LA URB. LOS OLIVOS, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA" con CUI 2222734, a CONSORCIO LOS OLIVOS con un VALOR REFERENCIAL DE S/ 805,571.36 (Ochocientos Cinco Mil Quinientos Setenta y Uno con 36/100 soles).

Que, mediante CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA de ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°017-2013-MDJLBYR de fecha 03 de febrero de 2014, se suscribe la contratación del servicio de ejecución de la obra en referencia. Con la empresa contratista CONSORCIO LOS OLIVOS como ejecutor de la obra con un monto contractual de S/ 805,571.36 (Ochocientos Cinco Mil Quinientos Setenta y Uno con 36/100 soles), y un plazo de 90 días calendarios.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 10 de febrero de 2014, se realiza la entrega del terreno al contratista ejecutor, empresa CONSORCIO LOS OLIVOS.

Que, Con fecha 11 de febrero del 2014 se firma el acta de inicio de Obra, por el Subgerente de Proyectos de Inversión Pública, la empresa contratista CONSORCIO LOS OLIVOS, así como Residente y Supervisor de obra, marcando con el cumplimiento de este evento la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra.

Que, mediante el asiento de obra n°091 de supervisor de fecha 12 de mayo del 2014, da por concluido los trabajos de la obra programada y solicita la conformación del comité de recepción de obra.

Que, mediante ACTA DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA, de fecha 16 de mayo de 2014, se suscribe la CONFORMIDAD de recepción de la obra, firmadas por el representante legal del Contratista Ejecutor CONSORCIO LOS OLIVOS, Residente de Obra, Supervisor de obra y el comité de Recepción de obra.

Que, mediante el Informe N° 378-2015-SGOPYP-GDU, de fecha 18 de agosto del 2015, se da la conformidad al saldo por reajuste de expediente de liquidación de obra.

Que, mediante el Informe N° 172-2014-MDJLBYR-GPP-SGPYR/MDJLBYR, la Sub Gerencia de Presupuestos y Racionalización, informa que, se ha otorgado la certificación presupuestal N°086-2014 por S/. 3541.67, monto por reajuste de precios de la obra.

Que, mediante Informe N°410-2026-SGPIP-GDU-MDJLBYR, la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública informa que, como resultado de la revisión de la documentación técnica del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES 13 DE JUNIO ,07 DE JUNIO, 27 DE JULIO, MALECON 28 DE JULIO Y PASAJES ALEDAÑOS DE LA URB.LOS OLIVOS , DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", **determina que el monto total técnicamente ejecutado asciende a 819,613.03 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE CON 03/100 SOLES), correspondiente a la ejecución física efectivamente realizada**, por otro lado en relación al Deductivo de Obra N° 02, deja constancia que este se encuentra vinculado a la no ejecución de determinadas partidas contempladas en el expediente técnico del proyecto, conforme a la documentación técnica y administrativa que obra en el expediente. La información correspondiente ha sido considerada en la presente Liquidación Técnica únicamente para efectos de ordenamiento y coherencia de los registros técnicos del proyecto, en concordancia con los antecedentes y comunicaciones emitidas por las áreas competentes durante la ejecución de la obra, sin que ello constituya pronunciamiento sobre aspectos administrativos, legales o de responsabilidad que pudieran ser materia de evaluación por las instancias correspondientes. Asimismo, señala que no se incluyen en la presente liquidación los gastos por elaboración del expediente técnico, asistencias, control



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**  
 Creado por Ley N° 25455  
 AREQUIPA - PERU

concurrente u otros servicios administrativos, por no corresponder al ámbito técnico de la ejecución. Por lo que solicita se remita el expediente de Liquidación Técnica a la Oficina de Contabilidad, a fin de que se proceda con la elaboración de la Liquidación Financiera del Proyecto, consolidando los gastos totales efectuados durante el ciclo de inversión. Detallados en el siguiente cuadro:

**MONTO TOTAL – LIQUIDACION TECNICA**

Luego del análisis de los componentes correspondientes a la ejecución de obra y a la consultoría de supervisión de obra, se determina el presupuesto final de ejecución del proyecto, el cual comprende los montos efectivamente ejecutados y aprobados conforme a los informes técnicos y valorizaciones finales, quedando estructurado de la siguiente manera:

ITEM	CONCEPTO	MONTO PARCIAL
1	COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 809,113.03
2	COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 10,500.00
<b>MONTO TOTAL EJECUTADO TECNICAMENTE</b>		<b>S/ 819,613.03</b>

Que, con INFORME N°099-2026-GDU/MDJLBYR, la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que, en atención al Informe N°410-2026-SGPIP-GDU-MDJLBYR de la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública, donde se informa la revisión de la documentación técnica del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES 13 DE JUNIO ,07 DE JUNIO, 27 DE JULIO, MALECON 28 DE JULIO Y PASAJES ALEDAÑOS DE LA URB.LOS OLIVOS , DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2222734 con un gasto total monto total técnicamente ejecutado asciende a 819,613.03 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE CON 03/100 SOLES), se remite liquidación técnica del proyecto en mención a fin de continuar trámite para su aprobación.

Que, mediante acta de conciliación técnico – financiera final de obra de fecha 09 de abril del año 2026, se procedió a efectuar la conciliación de todos los gasto realizados en la obra MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES 13 DE JUNIO ,07 DE JUNIO, 27 DE JULIO, MALECON 28 DE JULIO Y PASAJES ALEDAÑOS DE LA URB.LOS OLIVOS , DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, con la finalidad de establecer el monto final de la liquidación, que resulta de compatibilizar y conciliar los gastos realmente usados en la obra, permitiendo conocer finalmente el costo real de la estructura . Siendo el costo total del Proyecto S/ 828,613.03 (Ochocientos veinte y ocho mil seiscientos trece con 03/100 soles). Asimismo, la diferencia de S/. -9,000.00 soles, se debe a la elaboración de expediente técnico. Todo esto se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION DEL GASTO	LIQUIDACION TECNICA (FISICA)	LIQUIDACION FINANCIERA	DIFERENCIA
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	809,113.03	809,113.03	0.00
<b>TOTAL GASTO DIRECTO</b>	<b>809,113.03</b>	<b>809,113.03</b>	<b>0.00</b>
<b>GASTOS INDIRECTO</b>			
GASTOS DE SUPERVISION	10,500.00	10,500.00	0.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO		9,000.00	-9,000.00
<b>TOTAL GASTO INDIRECTO</b>	<b>10,500.00</b>	<b>19,500.00</b>	<b>-9,000.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>819,613.03</b>	<b>828,613.03</b>	



Que, mediante Informe N°082-2026-OC-OGAF/MDJLBYR, de la Oficina de Contabilidad sugiere que la presente Liquidación Técnica y Financiera Final de la Obra denominada MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES 13 DE JUNIO ,07 DE JUNIO, 27 DE JULIO, MALECON 28 DE JULIO Y PASAJES ALEDAÑOS DE LA URB.LOS OLIVOS , DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, , con CUI N°2222734, sea aprobado mediante acto resolutivo, con un costo total de la Obra de. S/ 828,613.03 (Ochocientos veinte y ocho mil seiscientos trece con 03/100 soles), incorporación mediante reclasificación contable a Estructura, inventario de bienes inmuebles y cierre de proyecto.

Que, mediante Informe N°035-2026- MDJLBYR-GM-OGAF la Oficina General de Administración Financiera señala que la Liquidación Técnico-Financiera constituye un procedimiento obligatorio en el marco del Sistema Invierte.pe, que permite determinar el costo real del proyecto, sustentar su cierre en el Banco de Inversiones y realizar la reclasificación contable correspondiente, conforme a las normas de Ministerio de Economía y Finanzas y evitar contingencias administrativas y observación de control.

Que, Informe Legal N°210-2026-OGAJ-MDJLBYR la Oficina General de Asesoría Jurídica es Opinión favorable para la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera Final del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES 13 DE JUNIO ,07 DE JUNIO, 27 DE JULIO, MALECON 28 DE JULIO Y PASAJES ALEDAÑOS DE LA URB.LOS OLIVOS , DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, , con CUI N°2222734, por un costo total ascendente a S/ 828,613.03 (Ochocientos veinte y ocho mil seiscientos trece con 03/100 soles), conforme a la conciliación técnico-financiera sustentada en el INFORME N°410-2026-SGPIP-GDU-MDJLBYR, el INFORME N°099-2026-GDU/MDJLBYR y el INFORME N°082-2026-OC-OGAF/MDJLBYR, así como en el Acta de Conciliación Técnico-Financiera debidamente suscrita.

De conformidad a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las conferidas mediante Resolución de Alcaldía 230-2023-MDJLBYR y modificada mediante Resolución de Alcaldía N 026-2026- MDJLBYR.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. APROBAR** la Liquidación Técnica y Financiera Final de la obra por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA: OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES 13 DE JUNIO ,07 DE JUNIO, 27 DE JULIO, MALECON 28 DE JULIO Y PASAJES ALEDAÑOS DE LA URB.LOS OLIVOS , DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI N°2222734, por un costo total ascendente a S/ 828,613.03 (Ochocientos veinte y ocho mil seiscientos trece con 03/100 soles), conforme al INFORME N°410-2026-SGPIP-GDU-MDJLBYR, INFORME N°099-2026-GDU/MDJLBYR, INFORME N°082-2026-OC-OGAF/MDJLBYR, Acta de Conciliación Técnico-Financiera e Informe Legal N°210-2026-OGAJ-MDJLBYR, los cuales obran en autos.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano realice las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente liquidación técnica financiera aprobada en el artículo precedente de la resolución y así como el cierre del proyecto de conformidad con las normativas vigentes.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, a la Oficina de Contabilidad realice la incorporación mediante reclasificación contable a estructura.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER**, a la Oficina de Control Patrimonial y Servicios Generales realice la incorporación al registro de bienes inmuebles de la Entidad.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la Publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe).

#### REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

OGAF  
OC  
GDU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Abg. Renato Paredes Velazco  
GERENTE MUNICIPAL

582532